

Julio 2017

Dra: Karen Zape Ayala.

Secretaria de desarrollo Social y politico de Pereira.

Cordial Saludo.

TEMA: Inconformidad por respuesta a oficio N° 25288 del 22 de junio/2017.

De acuerdo a la Normatividad vigente, la Secretaria de Desarrollo Social y politico es el Ente de Control y Vigilancia en Asuntos Comunales en 2° Grado.

Con base en lo anterior, no tiene ninguna presentación que la oficina de Gestión Comunitaria de Pereira se demore 7 meses para dar respuesta a solicitud radicada en el mes de Noviembre del año 2016, sobre la impugnación de elección de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Elisa Comuna El Oso.

Esta Impugnación fue radicada ante la Asociación de Juntas de la Comuna El Oso el día 4 de Mayo del 2016, ante el Secretario y ahora presidente de la Asociación el Señor Guillermo Henao. (Ente en primera instancia para las impugnaciones).

Desde antes de la elección en Abril del 2016 radicamos oficio denunciando las irregularidades que se venían presentando para dicha elección ante la Secretaría de Desarrollo Social y politico. y solicitando aplazamiento de las mismas.

El inconformismo por respuesta que es el tema que nos concierne se debe que la oficina de Gestión Comunitaria (Secretaria de Desarrollo Social y politico) apenas ahora 22 de junio del 2017 nos envía.

oficio informándonos que en la fecha apenas empiezan con este proceso en 2ª Instancia, después que hubieren sido notificados por la personería Municipal de Pereira. Con todo el respeto que Usted, Dra Karen Zape Ayala merece ¿Será que?

- 1) Los funcionarios que le colaboran en la Oficina de Gestión Comunitaria no están suficientemente capacitados para solucionar estos asuntos.
- 2) Se están filtrando intereses políticos a nuestro proceso.
- 3) Lo más sensato será que a Usted Dra Karen no le han dado una información oportuna y correcta a nuestras peticiones.

Pues la dilatación o demora en dar respuesta de fondo a nuestra petición, nos hace pensar en todo lo anterior.

Le volvemos a recordar Dra Karen que nuestra primera petición se le radicó a la Secretaría de Desarrollo Social y político desde Noviembre del 2016, para que intervinieran en este asunto como Ente de Control y Vigilancia de Segunda Instancia

Conocedores de vuestra capacidad para desempeñar el cargo de Secretario de Desarrollo Social y político de Pereira, le solicitamos muy amablemente intervenga Usted personalmente en nuestra petición (Impugnación a elección de J.A.C. del Barrio Villa Elías Comuna El Osó). Reconociendo la autonomía que tienen las J.A.C. en la ley 743 del 2002, nos basamos en continuar este proceso, sin violar la normatividad vigente.

A pesar de tanta dilatación o demora en esperar respuesta de fondo a nuestra solicitud, seguiremos cumpliendo con todo el proceso que sea necesario. en aras que se imparta justicia a nuestra petición inicial para que nuestro barrio vuelva a ser ejemplo de Ciudad, como lo fue hasta el año 2012 en trabajo comunitario.

Agradecidos por la atención prestada.
"BIENVENIDOS AL CAMBIO"

Alfredo Valencia Q.

Alfredo Valencia Quiceno Dirección: Barrio Villa Elisa

cc # 10'096.327 de Pereira.

Manzana 12 Casa 149 Villa Elisa

Representante de Comunidad demandante.

tels: 3124480

Cel: 3127878830

C.E: federación Municipal de Juntas (información)

- Procuraduría General de la Nación

- Ministerio del Interior y de Justicia.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de agosto de 2017	Número de radicado:	39091
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALFREDO VALENCIA QUICENO.		
Descripción o asunto:	INCONFORMIDAD DE RESPUESTA N°25288	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

